



RES. EXENTA N° 015/ 1172

**REF: DISPONE APLICACIÓN DE MULTA A
CONTRATISTA POR NO CUMPLIMIENTO
EN LA ENTREGA DEL SERVICIO EN EL
PLAZO CONVENIDO.**

LA SERENA, 03 DE JUNIO DE 2011

VISTOS:

La Ley N° 17.301 que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, La Ley N° 1875, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, el Decreto Supremo N° 1574, de 1971 del Ministerio de Educación, la Resolución N°1600 de la Contraloría General de la República, del año 2008 , Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa, las Resoluciones N° 015/ 26 de 04.02.2000 y N° 015/ 172 de 20.08.2001, Resolución N° 015/008, de 12.01.2011, Resolución Exenta N° 015/2103 del 03.10.2007, que establece la Estructura Orgánica de la Junji, Resolución Exenta N° 015/1867 de 11.05.2005 que Aprueba modelos de Bases Administrativas, Resolución Exenta N° 1990 de 10.11.2005 Modifica Res. Exenta 1867, las Resoluciones Exentas N° 015/0822 y N° 015/ 2366, de 26.10.2007, que Aprueba el Manual de Procedimientos Internos para la Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Ejecución de obras en la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Res. Exenta 015/418 de 15/03/2011, que llama a Propuesta Publica, de 05.11.2007, Resolución Exenta N° 015/577, de 01.04.2011, que Adjudica Licitación, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y las necesidades de la institución:

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta N° 015/577 de 01.04.2011, se adjudicó el servicio de mantención y recarga de extintores JUNJI, Región de Coquimbo, (Elqui, Limarí y Choapa), correspondiente a los jardines infantiles Arboliris cód. 04.1.01.068, Chispita de Oro cód. 04.1.01.033, Caracolito cód. 04.1.01.034, Capullitos de los Llanos cód. 04.1.01.041, Chispita de Amor cód. 04.1.03.006, Un Mundo de Amor cód. 04.1.03.009, Valle del Encanto cód. 04.1.05.010, Sonrisas de Niños cód. 04.1.06.018, Los Caracolitos cód. 04.1.06.007, Los Cariñositos cód. 04.2.01.015, Vista Hermosa cód. 04.1.01.001, Principito 04.1.01.002, Colorín Colorado cód. 04.1.01.004, Ricitos de Oro cód. 04.1.01.005, Villa Alegría cód. 04.1.01.006, Los Pastorcitos cód. 04.1.01.014, Los Pelusitas del Brillador cód. 04.1.01.018, Pin Pon cód. 04.1.02.001, Pillín cód. 04.1.02.002, Girasol cód. 04.1.02.003, Los Grillitos cód. 04.1.02.004, Años Felices cód. 04.1.02.005, Las Ardillitas cód. 04.1.02.006, Castillito de Arena cód. 04.1.02.012, Risitas cód. 04.1.02.013, Rayito de Sol cód. 04.1.06.001, Tom y Jerry cód. 04.2.01.002, Carrusel cód. 04.2.01.003, Los Pecesitos cód. 04.2.03.001, Blanca Nieves cód. 04.2.04.001, Campanita cód. 04.3.01.001, Pin Pin Serafín cód. 04.3.01.002, Papelucho cód. 04.3.01.003, Rayito de Sol cód. 04.3.01.073, Peter Pan cód. 04.3.01.004, San José Obrero cód. 04.3.01.072, Los Grillitos cód. 04.3.01.070, Chasquita cód. 04.3.03.003, Los Conejitos cód. 04.3.03.004, Colosito cód. 04.3.03.016, Dirección Regional Coquimbo, Bodega Dirección Regional Coquimbo, Coordinación Provincial del Limarí, Coordinación Provincial del Choapa, al contratista don Francisco Javier Corrales Madariaga (Corsi Ltda).

2.- Que, la obra se adjudicó por un total neto de \$1.435.000.- (un millón cuatrocientos treinta y cinco mil pesos).

3.- Que, el plazo de ejecución de las obras, según Resolución Exenta N° 015/577 de 01.04.2011, era de 20 (veinte) días hábiles. Por cada día corrido de atraso en la ejecución de los trabajos, el contratista incurriría en una multa equivalente a un 2,5% del monto total neto del contrato, descontable administrativamente del pago a recibir por los servicios contratados.

4.- Que, según Acta de Recepción de la Unidad Técnica se establece que la fecha de término de entrega del servicio era el día 29.04.2011 y la fecha de entrega real del servicio fue el día 20.05.2011, existiendo 15 días de atraso en la entrega del servicio, debiendo aplicarse una multa al contratista por la suma equivalente al 2,5% del valor neto de la contratación por cada día corrido de atraso, administrativamente con cargo a la facturación correspondiente, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Exenta N° 015/577 de 01.04.2011.

5.- Que, la multa asciende a la suma de \$584.820.- (quinientos ochenta y cuatro mil ochocientos veinte pesos).

6.- Que es necesaria la dictación de un acto administrativo que así lo disponga.

RESUELVO:

1.- Aplicase al contratista, don **Francisco Javier Corrales Madariaga**, una multa ascendente al monto total neto de \$584.820.- (quinientos ochenta y cuatro mil ochocientos veinte pesos) por el atraso de 15 días en la recarga de extintores a realizarle en el jardín infantil "Los Pececitos", comuna de los Vilos, código 04.2.03.001.

2.- Descuéntese al contratista, Francisco Javier Corrales Madariaga, del pago correspondiente, la suma de \$584.820.- (quinientos ochenta y cuatro mil ochocientos veinte pesos), por el atraso en la entrega del servicio contratado.

3.- Notifíquese de la presente resolución al proveedor, mediante publicación en el portal www.mercadopublico.cl

ANOTESE, NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE
POR ORDEN DEL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO (PT)



JLT/WRG/PPA/ppa

DISTRIBUCION:

- c.c. Directora Regional
- c.c. Asesora Jurídica
- c.c. Sub Director de Recursos Financieros y Físicos
- c.c. Unidad de Adquisiciones
- c.c. Contratista
- c.c. Oficina de Partes